

Recibo No.: 0017930496

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	ASOCIACION DE EXALUMNAS DEL COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE MARIA LA ENSEÑANZA
SIGLA:	ASOCIACION EXALUMNAS LA ENSEÑANZA
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21-000737-28
NIT:	890905759-5

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	21-000737-28
Fecha inscripción:	12/02/1997
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la inscripción:	13/03/2018
Activo total:	\$230.021.271
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Calle 32 B 65 A 29
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2351662
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	info@exalumnasensenanza.com asosionexalumnas@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

Dirección para notificación judicial: Calle 32 B 65 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2351662
Telefono para notificación 2: No reporte
Telefono para notificación 3: No reporte
Correo electrónico de notificación: asosionexalumnas@gmail.com
info@exalumnasensenanza.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
Actividad secundaria:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personería Jurídica No.2855, de la Gobernación de Antioquia, del 17 de noviembre de 1955, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.0772, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS DEL COLEGIO DE LA ENSEÑANZA.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 20 del 18 de marzo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2003, en el libro lo., bajo el No. 1062, por medio de la cual entre otras reformas la asociación cambió su denominación por la siguiente:

ASOCIACION DE EXALUMNAS DEL COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE MARIA LA ENSEÑANZA

Quien podrá actuar para todos los efectos bajo la sigla:

ASOCIACION EXALUMNAS LA ENSEÑANZA

Acta No. 33 del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea Ordinaria de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

Asociados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Asociación, tiene por objeto buscar el desarrollo humano integral de las exalumnas de la compañía de María y la búsqueda de una sociedad más humana y justa, mediante la organización de programas orientados a comunidades vulnerables, en educación, capacitación, recreación, salud y empleo.

La planeación y ejecución de programas de desarrollo del objeto social se hará siempre dentro del marco conceptual de la religión católica y de la espiritualidad, filosofía y pedagogía de la Compañía de Maria La Enseñanza, respetando la diversidad de religión.

En desarrollo de su objeto, la Asociación podrá:

1- Contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que realicen idénticas actividades, o que sean de especial importancia para el desarrollo del objeto social.

2- Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos y en términos generales disponer de ellos.

3- Celebrar actos y contratos tendientes al cabal desarrollo de su objeto social, y necesarios para su propia administración.

4- Formar parte de asociaciones con semejantes propósitos, a los de ésta.

5- Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores necesarios para la debida administración e inversión de recursos de la asociación.

6- Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negociaciones que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas, de la existencia y el funcionamiento de la Asociación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

7- Participar en proyectos y licitaciones de orden público o privado dentro del desarrollo de su objeto y llevar a cabo las demás actividades, necesarias para el logro del mismo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al representante legal los gastos mayores a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a las decisiones de la Asamblea.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0.

Por Acta No.20 del 18 de marzo de 2003, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2003, en el libro 1o., bajo el No.1062.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La Asociación tendrá un representante legal, que estará en cabeza del Director.

Parágrafo: El representante legal tendrá un representante suplente, en el caso de falta temporal o total que será el presidente del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA ISABEL VALENCIA YEPES DESIGNACION	32.460.350

Por Acta número 289 del 2 de abril de 2018, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 26 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1664

PRESIDENTE	MARIA EUGENIA RESTREPO FLOREZ DESIGNACION	32.445.175
------------	---	------------

Por Acta número 256 del 13 de abril de 2016, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 13 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1679

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal ejercerá todas

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes:

1. Representar legalmente a la Asociación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos.

En ejercicio de estos actos y contratos se limita la cuantía del representante legal a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales. Cuando se exceda de ésta cuantía deberá contarse con la autorización del Consejo de Administración.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la Asociación.

4. Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Socios, en sus reuniones ordinarias, el balance mensual y de fin del ejercicio, los inventarios, el informe sobre la situación de la Asociación, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia siguiente y un proyecto de inversión de los excedentes obtenidos, si las hubiere.

5. Nombrar y remover los empleados de la Asociación cuyo nombramiento y remoción delegue el Consejo de Administración.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la asociación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la misma.

7. Convocar la asamblea de socios y/o el Consejo de Administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, los socios o el revisor fiscal, si es el caso.

8. Mantener informada al Consejo de Administración del curso de las actividades sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el Consejo de Administración o directamente la Asamblea de socios, y, en particular, solicitar autorizaciones que se requieran, según lo disponen las normas correspondientes del estatuto.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Asociación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA EUGENIA RESTREPO FLOREZ DESIGNACION	32.445.175
ANA MILENA URIBE CORREA DESIGNACION	42.821.024
MARIA CRISTINA FERNANDEZ RESTREPO DESIGNACION	32.508.397
MARIA INES RESTREPO DE ARANGO DESIGNACION	32.474.262
MARIA CECILIA PAUCAR DE ESCOBAR DESIGNACION	32.431.739
STELLA RITA DEL SOCORRO GIRALDO DE RAMIREZ DESIGNACION	41.428.613
MARIA CRISTINA PALACIO M. REELECCION	21.253.374

Por Acta número 35 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea Ordinaria, registrado(a) en esta Cámara el 20 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1429.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rpdbomhcuqraLcJj

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS